



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Los Requerimientos de Servicios para la contratación de "ASESORÍA PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES, EN SU FASE DE ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN E IMAGEN OBJETIVO", ID N°3551-36-IN22 del portal www.mercadopublico.cl; El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 14 de septiembre de 2022, remitido para la contratación antes referida; El Acta N°97 en que consta el Acuerdo N°632 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 30 de septiembre de 2022; La Modificación de los Requerimientos de Servicios, de fecha 13 de octubre de 2022; El Informe de Imputación N°005895 de fecha 07 de octubre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas; El Certificado emitido por el Director de Asesoría Urbana de fecha 14 de septiembre de 2022, que justifica la contratación directa en los términos propuestos; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3947, de fecha 16 de noviembre de 2022 que autorizó el trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación, con don JAVIER RUIZ SANCHEZ, ID 51357744D, para la prestación del servicio de asesoría y acompañamiento en el proceso de elaboración de las alternativas de estructuración urbana e imagen objetivo de la actualización del Plan Regulador Comunal de Las Condes, el que deberá abrirse a la participación de la comunidad en acuerdo a lo establecido en el art. 28 octies de la LGUC. Asimismo, preparará informes técnicos, documentos y/o presentaciones en su área de experiencia que permitan evaluar y avalar las propuestas, según los Requerimientos de Servicios; El Contrato de fecha 26 de noviembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don JAVIER RUIZ SANCHEZ; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el contrato de fecha 26 de noviembre de 2022, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y don JAVIER RUIZ SANCHEZ, ID 51357744D, domiciliado en [REDACTED] y de paso por ésta, y que dice relación con el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3947, de fecha 16 de noviembre de 2022 que autorizó el trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación, con don JAVIER RUIZ SANCHEZ, para la prestación del servicio de asesoría y acompañamiento en el proceso de elaboración de las alternativas de estructuración urbana e imagen objetivo de la actualización del Plan Regulador Comunal de Las Condes, el que deberá abrirse a la participación de la comunidad en acuerdo a lo establecido en el art. 28 octies de la LGUC. Asimismo, preparará informes técnicos, documentos y/o presentaciones



3276

11686

14306

878722

en su área de experiencia que permitan evaluar y avalar las propuestas, según los Requerimientos de Servicios.

2.- La vigencia del contrato será desde la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio de Contratación, a través del portal www.mercadopublico.cl, y **durará 6 meses**, contados desde la fecha de inicio de la prestación de los servicios.

No obstante, en caso ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de 3 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

Los servicios comenzarán a prestarse a contar del día siguiente hábil de la emisión de la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, fecha que, en todo caso, podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio. En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.

3.- El precio total del contrato será el valor bruto total de **\$12.649.572.-**

El pago del servicio se hará de forma mensual, por mes vencido, conforme al valor bruto de **\$2.108.262.-**

Sobre este monto bruto se calculará el 15 %, por concepto de retención de impuesto a la renta (“Impuesto Adicional”) por las remuneraciones de servicios económicos y financieros prestados por un extranjero sin domicilio ni residencia en Chile, según lo dispuesto en el Artículo 59, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, debiendo la Municipalidad cumplir con toda la normativa tributaria vigente sobre la materia.

Para los pagos, deberá entregar:

- Boleta o Factura electrónica o en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- Informe de Avance.

La boleta o factura deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@lascondes.cl y planificacion@lascondes.cl, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado y, deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha.
- Servicio realizado

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la boleta la siguiente información para la transferencia electrónica: nombre del Banco y número de cuenta corriente.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo “Certificado de Conformidad” de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

En caso de que la Municipalidad decida no continuar con el desarrollo de los proyectos, se pagará al contratista hasta el mes en que haya efectivamente prestado servicios.



4.- La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE ASESORÍA URBANA**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

5.- **NOTIFÍQUESE** a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el **ID N°3551-36-IN22** a don don JAVIER RUIZ SANCHEZ, ID 51357744D, domiciliado en [REDACTED] y de paso por ésta, el presente decreto ratificatorio del contrato suscrito con fecha 26 de noviembre de 2022, relacionado con el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3947, de fecha 16 de noviembre de 2022 que autorizó el trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Secplan
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Urbana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección Jurídica
- Of. de Partes



**“CONTRATO DE ASESORÍA PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES, EN SU FASE DE ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN E IMAGEN OBJETIVO”,
ID N°3551-36-IN22.**

En Santiago, a 26 de noviembre de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° 69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, don **JAVIER RUIZ SANCHEZ**, ID 51357744D, domiciliado en [REDACTED] y de paso por ésta, en adelante e indistintamente el “Consultor”, y conjuntamente “las Partes”, se ha convenido en suscribir el presente instrumento para la “**CONTRATACIÓN DE ASESORÍA PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES, EN SU FASE DE ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN E IMAGEN OBJETIVO**”, ID N°3551-36-IN22 del portal www.mercadopublico.cl., **MEDIANTE TRATO O CONTRATACION DIRECTA**”, y que es del siguiente tenor:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.- Los Requerimientos de Servicios para la contratación de “**ASESORÍA PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LAS CONDES, EN SU FASE DE ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURACIÓN E IMAGEN OBJETIVO**”, ID N°3551-36-IN22 del portal www.mercadopublico.cl.

2.- El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 14 de septiembre de 2022, remitido para la contratación antes referida.

3.- El Acta N°97 en que consta el Acuerdo N°632 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 30 de septiembre de 2022.

4. La Modificación de los Requerimientos de Servicios, de fecha 13 de octubre de 2022;

5. El Informe de Imputación N°005895 de fecha 07 de octubre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas;

6. El Certificado emitido por el Director de Asesoría Urbana de fecha 14 de septiembre de 2022, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

7.- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3947, de fecha 16 de noviembre de 2022 que autorizó el trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación, con don **JAVIER RUIZ SANCHEZ**, ID 51357744D, para la prestación del servicio de asesoría y acompañamiento en el proceso de elaboración de las alternativas de estructuración urbana e



imagen objetivo de la actualización del Plan Regulador Comunal de Las Condes, el que deberá abrirse a la participación de la comunidad en acuerdo a lo establecido en el art. 28 octies de la LGUC. Asimismo, preparará informes técnicos, documentos y/o presentaciones en su área de experiencia que permitan evaluar y avalar las propuestas, según los Requerimientos de Servicios.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será desde la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio de Contratación, a través del portal www.mercadopublico.cl, y **durará 6 meses**, contados desde la fecha de inicio de la prestación de los servicios.

No obstante, en caso ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de 3 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

Los servicios comenzarán a prestarse a contar del día siguiente hábil de la emisión de la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, fecha que, en todo caso, podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio. En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO.

El precio total del contrato será el valor bruto total de **\$12.649.572.-**

El pago del servicio se hará de forma mensual, por mes vencido, conforme al valor bruto de **\$2.108.262.-**

Sobre este monto bruto se calculará el 15 %, por concepto de retención de impuesto a la renta (“Impuesto Adicional”) por las remuneraciones de servicios económicos y financieros prestados por un extranjero sin domicilio ni residencia en Chile, según lo dispuesto en el Artículo 59, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, debiendo la Municipalidad cumplir con toda la normativa tributaria vigente sobre la materia.

Para los pagos, deberá entregar:

- Boleta o Factura electrónica o en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- Informe de Avance.

La boleta o factura deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@lascondes.cl y planificacion@lascondes.cl, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado y, deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha.
- Servicio realizado

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la boleta la siguiente información para la transferencia electrónica: nombre del Banco y número de cuenta corriente.



El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo “Certificado de Conformidad” de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

En caso de que la Municipalidad decida no continuar con el desarrollo de los proyectos, se pagará al contratista hasta el mes en que haya efectivamente prestado servicios.

CUARTO: REQUERIMIENTOS DEL CONTRATISTA.

Requerimientos del Servicio:

a) El Consultor deberá prestar asesoría y acompañamiento en la fase de elaboración de las alternativas de estructuración urbana e imagen objetivo para la actualización del Plan Regulador Comunal, debiendo asistir de forma presencial o telemática a las reuniones de trabajo que se realicen, con el fin de aportar en las materias de su disciplina.

b) Deberá elaborar el o los informes técnicos, documentos o presentaciones, que posibilitan evaluar y avalar la propuesta de alternativas de estructuración e imagen objetivo de la actualización al Plan Regulador Comunal, los cuales serán parte de la documentación del anteproyecto.

Al final del periodo, el Consultor, deberá entregar un informe final con el detalle de todo el proceso de acompañamiento prestado al Municipio, conforme a lo señalado en el literal a) y b) del presente numeral.

Además, el Consultor deberá entregar mensualmente un informe de avance, que especifique el cumplimiento de los requerimientos particulares cumplidos.

QUINTO: SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE ASESORÍA URBANA**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

SEXTO: MODIFICACIONES DE CONTRATO.

La Municipalidad, previa solicitud del Supervisor Municipal, podrá aumentar el monto del contrato originalmente pactado hasta en un 30% si se debieran efectuar nuevos requerimientos asociados al servicio descrito en los Requerimientos de Servicio.

SEPTIMO: TERMINO DEL CONTRATO.

El contrato se podrá terminar por las causas señaladas en el punto 7.4. de los Requerimientos de Servicios.

El Contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan en el punto 7.5. de los Requerimientos de Servicios.

OCTAVO: Lo no establecido en el contrato se regirá por lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3947 de fecha 16 de noviembre de 2022.

NOVENO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

PERSONERÍA.

La personería de don JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcalde Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021.

JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
Firmado digitalmente por JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
Fecha: 2022.11.28 10:08:43 -03'00'

JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

RUIZ SANCHEZ JAVIER - DNI 51357744D

Firmado digitalmente por RUIZ SANCHEZ JAVIER - DNI 51357744D
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=ETS ARQUITECTURA - DPTO URBANISTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO, serialNumber=IDCES-51357744D, sn=RUIZ SANCHEZ, givenName=JAVIER, cn=RUIZ SANCHEZ, JAVIER - DNI 51357744D
Fecha: 2022.11.26 13:45:13 +01'00'

JAVIER RUIZ SANCHEZ
ID 51357744D

